PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 219

EN LO GENERAL. .SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VOTOS A FAVOR:__24__ VOTOS EN CONTRA:__0__ ABSTENCIONES: __0_
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 219 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

DIP. PRESIDENTA **DIP. SECRETARI0**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
19 DIC 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
24 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 219

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024 por la cantidad de $ 49'583,639.32 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 32/100 M.N.).

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 20 de noviembre de 2023, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado recibió en sus oficinas, por conducto del Secretario de Hacienda del Estado, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Baja California del Ejercicio Fiscal de 2024, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de $ 49'583,639.32 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 32/100 M.N.) mediante el oficio número CEDHBC/OT/TJ/521/2023 de fecha 17 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

2.- El día 21 de noviembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, el oficio CEDHBC/OT/TJ/522/2023 de fecha 21 de noviembre del presente año, mediante el cual el C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, envía al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de $ 49'583,639.32 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 32/100 M.N.).

3.- El día 06 diciembre de 2023, compareció de manera virtual ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de este H. Congreso del Estado de Baja California, el C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, donde expuso y aclaró algunas de las consideraciones en las que se basaron las cifras de las asignaciones presupuestales, dando a su vez respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, dejándose constancia de las mismas en cintas magnéticas, las cuales se encuentran en poder de esta Comisión.

4.- Esta Comisión, realizó el estudio y evaluación de la información que se contiene en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, los documentos y anexos que se acompañan al mismo, así como de las consideraciones expuestas por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en su comparecencia ante este Órgano dictaminador.

En su oportunidad, y seguido el proceso correspondiente, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscribe el presente Dictamen, bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado de Baja California, en el segundo período ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso modificará y aprobará el Presupuesto de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, Apartado C, primer párrafo y artículo 27, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Que la Gobernadora del Estado, tiene la obligación de presentar cada año al H. Congreso del Estado de Baja California, a más tardar el día primero de diciembre, los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 34 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

TERCERO. - Que los Organismos Públicos Autónomos formularán sus propios Proyectos de Presupuesto de Egresos y los remitirán al Ejecutivo del Estado, para que se incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que les correspondan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, en los términos del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO. - Que los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, acorde al artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTO.- Que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus

respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO. - Que en este Ejercicio Fiscal 2024, se asume la austeridad gubernamental como un principio que regirá en la Administración Estatal y los Organismos Autónomos, buscando servir en todo momento al Estado de Baja California, como respuesta al compromiso signado con la población.

SÉPTIMO.- Que es una facultad de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XI, de la Constitución local, la de examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada ejercicio fiscal, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos; mismos que conforme a lo establecido en el Artículo 90 de la citada Constitución, se formularán en los términos de la ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos que les sean asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

OCTAVO.- Que al amparo del marco legal referido en los considerandos anteriores; este Congreso en ejercicio de la facultad constitucional exclusiva, para examinar, discutir y en su caso modificar el proyecto de presupuesto de egresos, y considerando las contribuciones que han de decretarse para cubrir las erogaciones contempladas y propuestas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024; en plena sujeción al contenido del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos determinados en ella, principio que se retoma en el ámbito local en el artículo 97 de la Constitución Local, según el cual los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes; en atención al contenido del artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, conforme al cual las proposiciones para modificar los proyectos de presupuesto de egresos presentados por el Ejecutivo del Estado y los Titulares del Poder Judicial y de los órganos autónomos, deben ser sometidos a esta Comisión competente para su estudio y dictamen; se determina que atendiendo a los recursos financieros disponibles, de acuerdo al pronóstico de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los Poderes del Estado y organismos autónomos, conscientes de la situación económica que prevalece en la actualidad, y atendiendo a las políticas de racionalidad y austeridad, el presupuesto de egresos que deba autorizarse a la

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, sea hasta por la cantidad de $ 49'413,639.31 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.).

NOVENO.- Que tomando en cuenta los Considerandos que anteceden y para salvaguardar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, esta Comisión considera que es necesario modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024 propuesto, hasta por la cantidad de $ 49'413,639.31 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.). Lo anterior, con base a lo dispuesto por los artículos 22, Apartado C, primer párrafo, 27 fracción XI, y 90 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo estipulado por el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el Considerando Séptimo y Octavo del presente Dictamen.

DÉCIMO. - Que con base en todo lo anterior, la Comisión que suscribe determina conveniente aprobar el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para quedar en $ 49'413,639.31 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO. - En este contexto, en el contenido de la iniciativa en estudio, se plasman las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que permiten garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas del Estado. Por ello, la Comisión de Hacienda y Presupuesto que suscribe, considera que dicha propuesta cumple con lo dispuesto en los ordenamientos legales que regulan la materia de disciplina financiera, específicamente lo relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitó a la Auditoría Superior del Estado su opinión respecto a la iniciativa en comento, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1369/2023, de fecha de 08 diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, 118, 122 y 124, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de $ 49'413,639.31 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Notifíquese al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la Titular del Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 219 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.